



**I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJO MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ACTA EXTRA ORDINARIA N ° 11**

En Pirque, a quince de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 20:07 horas, se reúne en sesión extraordinaria el Honorable Concejo Municipal de Pirque, presidido por el señor Alcalde, Cristián Balmaceda Undurraga, actuando como ministro de fe, la Señora Karem Neubauer Rojas. Asisten a esta sesión los Concejales: señor Pablo Ulloa Riquelme, señor Carlos Miranda Dinamarca, señor Patricio Domínguez Warrington, señora Lorena Berríos González, señor Jorge Landeta Parra y señora Betzabe Muñoz Herrera.

En el nombre de Dios y de la Patria el señor Alcalde abre la sesión.

MATERIA:

- **PATENTES Y PERMISOS OTORGADOS AL SR. EDMUNDO SOVINO Y A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA.-**

Alcalde: A solicitud de los concejales Berríos, Landeta, Domínguez y Muñoz, se cita a esta sesión a los siguientes funcionarios:

Sra. Marcela Saavedra: Jefa de Control Interno Municipal

Sr. Santiago Montt: Abogado Municipal

Sra. Ericka Molina: Directora de Obras Municipales.

Sra. Pamela Aranda: Encargada de Patentes CIPAK.-

También se invitó al SEREMI de Vivienda, quién no puede asistir pero viene el Abogado de la SEREMI, en camino. Para comenzar le doy la palabra a la Sra. Pamela Aranda: Encargada de Patentes CIPAK.-

Sra. Pamela Aranda (Encargada de Patentes CIPAK): El procedimiento se inicia con un formulario que hay que llenar, y que parecen los requisitos que se exigen. Las patentes de alcoholes son alrededor de 10, y específicamente para la patente de alcohol, debe contar con informe técnico favorable de al DOM, resolución sanitaria, iniciación de actividades o la declaración de capital si es sociedad comercial, el contrato de arriendo o título de dominio según sea el caso, no estar afecto al Art. cuarto de la Ley N° 19925, certificado de antecedentes, escritura publica si se trata de una sociedad, y el pronunciamiento de la respectiva Junta de vecinos, posteriormente se envía este formulario con todos los documentos que ya mencione que respaldan la solicitud, para ser presentado al Concejo Municipal, si se pronuncia en forma favorable, la patente se otorga.-

Concejal Domínguez: Desde el año 2000 que el Sr. Sovino viene solicitando permiso, y usted dice que revisó los antecedentes y que estaban todos los informes favorables.-

Sra. Pamela Aranda (Encargada de Patentes CIPAK): Por supuesto.-

Ingres a la sala el Abogado asesor del área urbana de la SEREMI de Vivienda Metropolitana.-

Concejal Landeta: Quiero hacer una consulta a la Directora de Obras, quién es en definitiva la que debe entregar el informe favorable; con fecha 22 de Noviembre del año 2010, se nos presenta un informe de la Directora de Obras, donde se indica que amerita otorgar la patente de alcohol, y se detalla la documentación, donde se dice que cuenta con informe favorable, por Resolución N° 570 de fecha 11 de Julio del año 2000, del Servicio Agrícola Ganadero: le pido que me responda puntualmente: ¿Este documento es verídico? ¿o fue un error de transcripción?

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): El Ministerio de Vivienda da un informe donde hace mención de ese documento y es el documento del Ministerio de Agricultura.-

Concejal Landeta: Pero no existe esta resolución, se menciona en reemplazo de la Resolución N° 1670 de fecha 11 de Julio del año 2000 del SAG, y esta resolución que informa el SAG, es para autorizar el funcionamiento de un criadero de fauna silvestre, no de cambio de uso de suelo. Usted Sra. Erika como Directora de Obras se sustentó para otorgar las patentes, en esta documentación que no acredita cambio de uso de suelo.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Estaba la documentación que el Ministerio de Vivienda consideró suficiente.-

Abogado Asesor Seremi Vivienda: Respecto a las actividades del área rural, el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Para urbanizar en el área rural, fundamentalmente se requiere una autorización o resolución de la Secretaría regional Ministerial de Agricultura y un informe

favorable de La SEREMI de Vivienda Y urbanismo. Deben existir ambas, un informe favorable del SAG y SEREMI vivienda, para que la Dirección de Obras Municipales emita si corresponde el permiso de edificación correspondiente.-

Concejel Landeta: A su juicio ¿Cual es su opinión respecto del documento que no existe, faculta esto al alcalde para dejar sin efecto?.

Abogado Seremi Vivienda: Es distinto el informe favorable del Servicio Agrícola Ganadero.-

Concejel Landeta: Paso a leer documento emitido por la Directora de Obras (se adjunta a la presente acta). Que pasaría si efectivamente hubo un error de tipeo, en atención a esto ¿se puede invalidar todo, porque no existe el documento?, ya que el informe en cuestión es la resolución N° 1670, que nos es cambio de uso de suelo, solo permite un criadero de fauna silvestre. A su juicio ¿es motivo suficiente para que el Alcalde invalide?

Abogado Seremi Vivienda: hay varias presentaciones del abogado Abel Sáez, varias que se han respondido, en lo que respecta a una de estas presentaciones, con fecha de mañana se resolvería una de ellas, ya que efectivamente faltaría uno de los antecedentes habilitantes para obtener el permiso de edificación, por otra parte la SEREMI de Vivienda y Urbanismo no tiene potestad, pero se está revisando el ejercicio de la potestad invalidatoria, hay que ver bien y revisar si en definitiva es el alcalde quién tiene la potestad para invalidar el permiso de edificación o si es la Directora de Obras Municipales. En virtud de la Ley N° 19.880, existe un plazo de 2 años para el proceso invalidatorio, y también hay jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica, que también comparte la Corte Suprema, establece como límite de la potestad invalidatoria, que no afecte a los particulares que han ejecutado actos por “confianza legitima”, ya que si la Directora de Obras le dijo que cumplía todos los requisitos, el limite es esta confianza legitima.-

Concejel Domínguez: Se está hablando de la Resolución N° 1670, es evidente que hubo un error de transcripción, no es que exista algo falso.-

Concejel Landeta: Perdona que te interrumpa, no solo hay un error de transcripción, el invocar la Resolución N ° 1670, no debiera surtir efecto para otorgar la patente, porque tal como lo dice el SAG está destinada para otro cosa muy distinta.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Es un documento que consideró el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indicó que hay informe favorable del Ministerio de Agricultura, vale decir yo me base en un documento del MINVU que menciona este documento.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): Me permite.-

Alcalde: Abogado usted no puede hablar aquí.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Yo me regí por lo que el Ministerio consideró que era suficiente.-

Abogado SEREMI Vivienda: Se requieren los dos informes, no solo el MINVU es quién autoriza, conforme el inciso final del Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se requiere paralelamente los dos informes favorables.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): No tengo ningún documento del Ministerio de Vivienda, que no haga mención del informe del Ministerio de Agricultura. Entonces me preguntó; ¿el Ministerio de Vivienda no lo consideró?.-

Concejal Landeta: En definitiva quién otorga el permiso de edificación es la Directora de Obras Municipales.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Insisto, es un documento que consideró suficiente el Ministerio de Vivienda, por esa razón yo lo considere.-

Concejal Landeta: Alcalde el plazo para caducar vence con fecha 22 de Noviembre; en caso de expirar este plazo, ¿La Contraloría General de la Republica, puede invalidar?

Abogado SEREMI Vivienda: La Contraloría General de la Republica, no ejerce potestad invalidatoria, solo facultad examinadora.-

Alcalde: Ayer llegó un inspector de la Contraloría General de la República al Municipio por este tema. Yo les pregunto a los abogados ¿Cómo puedo actuar yo?, ya que hay una investigación en curso, ¿Que pasaría si la Contraloría dice que los permisos están bien otorgados?; o si invalido, se viene la contrademanda de la persona afectada. ¿Cómo actuamos?, ¿Esperamos el dictamen de la Contraloría?, Qué pasa si el dictamen sale con fecha posterior al día 22 de Noviembre; ¿se puede invalidar después de esa fecha?.-

Abogado SEREMI Vivienda: Lamentablemente nosotros no tenemos mayor competencia en potestad invalidatoria, hay que tener a la vista estos puntos, hay que despejar la duda si es el alcalde o la Directora de Obras Municipales quién debe invalidar,

Alcalde: Lo debiera hacer la Directora de Obras, ya que ella es quién otorgó el permiso.-

Abogado SEREMI Vivienda: Yo creo que por la Jurisprudencia de Contraloría, mayoritariamente dice que debiera hacerlo la Directora de Obras, pero eso lo debe finalmente determinar la Municipalidad.-

Alcalde: Para aclarar Jorge, aquí estamos hablando de los permisos de construcción, pero por otro lado están las patentes comerciales, que según los antecedentes están bien entregadas.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): Una de las cosas que traba o destraba la potestad del alcalde para invalidar, ya que para el otorgamiento de la patente comercial, uno de los requisitos es el

emplazamiento de zonificación, y obviamente ni la unidad de patentes ni el Alcalde son competentes para interpretar si se cumple o no con ese requisito, eso está dentro de la competencia de la DOM. Si la Directora de Obras Municipales informa favorablemente, porque se cumple el requisito de zonificación, ¿sería necesario para poder invalidar una patente, invalidar a su vez el informe favorable?

Abogado SEREMI Vivienda: Difícil la pregunta.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): Respecto a la supervisión que ejerce respecto de la Dirección de Obras la SEREMI de Vivienda, cuando excede su competencia.-

Abogado Seremi Vivienda: para aclarar la SEREMI de Vivienda tiene la facultad para supervigilar las normas sobre urbanismo y construcciones, pero en definitiva la Dirección de Obras emite su declaración de juicio y nosotros solo podemos señalar en un caso hipotético, que eventualmente no estamos de acuerdo con la declaración de juicio que hace la Dirección de Obras, solo llegamos ahí, pero no tenemos potestades invalidatorias, para dejar sin efecto el informe.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): Pero si daría elementos de juicio para que la autoridad, en este caso el Alcalde pudiera invalidar.-

Sra. Marianne Hucke: Perdón, ¿usted es el abogado de la Municipalidad o de quién?

Alcalde: El abogado de la Municipalidad.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): El elemento de juicio para invalidar, pero en este minuto no existen elementos de juicios.-

Sr. Abel Sáez (Abogado representante de los Vecinos Sector de la Esperanza): pero ¿Cual es el elemento de juicio que no existe?

Sr. Alfredo Otazo Bravo (Administrador Municipal): No corresponde que usted hable.-

Sra. Marianne Hucke: Nosotros los vecinos afectados hemos sido completamente ignorados.-

Alcalde: Pido una moción de orden, así funciona el Concejo por Ley, sino hay orden, yo puedo pedir el desalojo de la sala, así de claro lo tengo que decir. Estamos tratando de desarmar todo este enredo, esto no significa que se defienda a uno o a otro, aquí lo que está preguntando el abogado es: ¿como puede el Alcalde tomar una determinación para invalidar?. Si existiera ese pronunciamiento de parte de la SEREMI, ahí se podría tomar una determinación.-

Concejala Landeta: Alcalde existe y se lo voy a leer, el Abogado Sáez hizo una consulta con fecha 05 de Noviembre y en respuesta enviada se indica: "cabe hacer notar que dicha resolución (Resolución N° 1670 de fecha 11 de Julio del año 2000 del SAG) tiene por objeto autorizar el criadero de fauna silvestre", en ninguna parte se está otorgando el cambio de uso de suelo, que es requisito para otorgar la patente, lo dice el propio Servicio Agrícola Ganadero.-

Alcalde: ¿Qué fecha tiene?

Concejal Landeta: 05 de Noviembre del año 2012.-

Alcalde: Aquí no ha llegado ese documento, yo no soy adivino, el abogado debió haber entregado este documento al Alcalde, no solo a los concejales.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): No devuelven los documentos.-

Alcalde: Abogado si sigue con esa actitud le voy a pedir que desaloje la sala, yo soy presidente del concejo.-

Concejal Landeta: En este acto le hago entrega a usted del documento para que deje sin efecto la patente y permisos otorgados.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): Hay que revisar primero los antecedentes.-

Alcalde: hay que revisar, no es llegar e invalidar.-

Concejal Landeta: Se está hablando del derecho del vecino que construyó, pero ¿Qué pasa con el Derecho de los vecinos a vivir en un ambiente libre de ruidos molestos?. ¿Qué pasa con los derechos de los vecinos?

Concejal Muñoz: Alcalde me sorprende que usted no tenga estos antecedentes, veo que usted no tiene claridad, que no tiene antecedentes, eso no corresponde.-

Alcalde: Tenemos varios antecedentes, se pidió un pronunciamiento al SEREMI de Vivienda, pero no alcanzó a llegar hoy la respuesta de la SEREMI, hay una consulta que aún no se ha respondido oficialmente. Si no hay antecedentes legales para anular, nos van a demandar a nosotros.-

Concejal Muñoz: Alcalde tengo entendido que el Sr. Sáez., abogado de los vecinos, le solicitó a usted que se le haga devolución de unos documentos y hasta la fecha no se le ha entregado, eso no corresponde Alcalde.-

Alcalde: Fue devuelto, pero cometió un error la secretaria.--

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): Alcalde eso no es así, tengo la certificación, donde consta que no se me hizo entrega de lo solicitado.-

Alcalde: le voy a repetir, si hay antecedentes legales, vamos anular las patentes, el propio abogado del Ministerio dice que nos pueden demandar si anulamos una patente que cumpla todos los requisitos.-

Concejal Muñoz: Alcalde es una irresponsabilidad que se haya citado a una sesión extraordinaria y no cuente usted con todos los antecedentes.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): Se presentó una solicitud de invalidación y la otra parte presentó sus descargos (Sr. Sovino). Posteriormente se emitió un Decreto Alcaldicio que ordenó que la

Directora de Obras se pronunciara, ya que determinó que el alcalde no le correspondía definir, ya que los requisitos se habían cumplido, no hubo vicio procedimental en la invalidación.-

Concejal Landeta: No es efectivo, ya que se invoca un documento inexistente, si eso no es vicio procesal, no se lo que es.-

Sr. Abel Sáez (Abogado representante de los vecinos): El requisito es zonificación.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Yo entregué todos los antecedentes y toda la documentación al Concejal Domínguez de la Comisión Revisora.-

Concejal Landeta: Me llama la atención que ni usted alcalde ni la Directora de Obras tenga conocimiento de este documento, me podría dar su opinión respecto a este documento.

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): No tengo conocimiento de esta resolución.-

Concejal Landeta: Los vecinos Alcalde llevan dos años esperando, por la misma razón le solicito a usted que le otorgue la palabra, que sean escuchados, ya que estamos tratando temas públicos.-

Alcalde: Pero los concejales pidieron la presencia de distintos funcionarios municipales y que si ya no hay nada más con respecto a patente, que le corresponde a Pamela, podemos dejar que se vaya.-

Concejal Ulloa: Alcalde, yo no me siento considerado en esto que usted manifiesta, ya que yo no tengo conocimiento de la citación de los Directivos.-

Concejal Domínguez: se refiere a la mayoría.-

Concejal Miranda: yo también me sumo a las palabras de mi colega Ulloa, yo tampoco fui considerado y no tengo idea de lo que usted está hablando.-

Alcalde: ¿hay alguna consulta al departamento de Control?, encuentro una falta de respeto que se les cite y no se les haga ninguna pregunta.-

Concejal Landeta: Alcalde, no comparto el juicio de valores que usted ha hecho, ellos son funcionarios y en el curso de la discusión podemos nosotros requerir de su intervención, así que no es una falta de respeto, es una facultad que la Ley le otorga al Concejo.-

Alcalde: Hay un Dictamen de la Contraloría que dice que los Concejos que son fuera de la hora, los funcionarios no tienen obligación de asistir y sin embargo se les ha hecho venir a las 20:00 horas, para hacerles consultas en lo que a ellas les corresponde.-

Concejal Landeta: Se le solicitó al Alcalde y el Alcalde autorizó.-

Alcalde: ¿Hay alguna consulta que hacer al Departamento de Control o a Patentes?.-

Concejal Domínguez: Aclarar primero que el Concejo tiene la facultad de citar a funcionarios para tratar materias de su competencia, por otra parte me gustaría consultarle a la Directora de Control si ¿estaba en conocimiento de esta situación?.-

Sra. Marcela Saavedra: Me informe por el acuerdo de moción de concejo, donde di respuesta hace unas semanas, por fiscalización activa en el Departamento de Obras y ahí me entere de esta situación, lo que yo observe es que se encuentra toda la documentación, en cuanto a la resolución que está en cuestión, es un error de tipeo.-

Concejal Landeta: Le sugiero que mencione; "*probable error de tipeo*".-

Sra. Marcela Saavedra: pero hay una resolución del Ministerio.-

Concejal Muñoz: Alcalde me gustaría preguntarle a la Directora de Obras, ya que ella nunca ha estado presente salvo el concejo anterior, en circunstancia que son materias propias de su Dirección, quisiera saber señora Erika ¿usted tuvo conocimiento de esta problemática?, por que no la hemos visto anteriormente en los concejos, salvo el viernes pasado.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Los antecedentes pasaron al abogado, el fue quién hizo el decreto alcaldicio y luego pasó a Control y ahí recién me entere.-

Concejal Muñoz: ¿Cuándo?

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): no hace mucho, en Octubre aproximadamente.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): Se presentó reclamo en el mes Abril y el Decreto es del 14 del mes de Junio.-

Concejal Muñoz: Alcalde, ¿como es posible que se haya informado a la Directora de Obras, de todo esto, hace poco?, si esto se viene del mes de Abril, me sorprende la lentitud en temas tan graves.-

Alcalde: Tiene que haber un pronunciamiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

Abogado SEREMI Vivienda: Me consta que el documento del Ministerio se encuentra firmado, mañana se le asigna número y se hará llegar de la forma más rápida posible.-

Concejal Landeta: Usted ¿estaría dispuesta a revocar las patentes, si llega el documento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo?.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): No.-

Concejal Landeta: ¿Entonces porque hizo la consulta?

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): no corresponde, porque yo creo que el Ministerio cometió el error, no lo cometí yo, yo me base en lo que mandó el Ministerio de Vivienda que es mi organismo rector. Además los abogados han dicho que ya pasaron los dos años.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): Estamos dentro del plazo.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Pero yo no tengo facultad para revocar patentes.-

Alcalde: Sra. Ericka si mañana le responden, a raíz de su consulta y le dicen que usted debió haber tenido un documento que dijera, “Informe Favorable para el cambio de uso de suelo”, ¿invalida o no invalida el permiso?, porque si usted lo invalida nosotros inmediatamente invalidamos la patente.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Si ellos reconocen que debían haber tenido a la vista ese documento, pero si ellos lo piden lo invalido.-

Alcalde: Si llega mañana que hay que invalidar, revocamos inmediatamente la patente.-

Concejal Berríos: ¿Cuándo debiera llegar la información?.-

Alcalde: dicen que mañana.-

Concejal Domínguez: ¿no depende del concejo?.-

Alcalde: no, no depende del concejo.-

Concejal Berríos: La decisión de invalidar es del alcalde y la decisión técnica, no es del concejo, no depende del concejo.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): El Decreto de Ley N° 3063 sobre rentas municipales, indica que el alcalde puede clausurar, a solicitud del Juzgado de Policía Local o el Concejo -

Alcalde: pero insisto cuando llegue el informe técnico del MINVU, con ese documento nosotros tomaríamos las medidas inmediatas.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): ¿Alcalde cuando va a tomar medidas? Dígame ¿Cuándo?

Concejal Muñoz: Alcalde efectivamente nosotros solo tenemos la facultad de pronunciamos en base a toda la documentación de la carpeta que nos llega del departamento de patentes, solo autorizamos la patente de alcohol, nosotros no vemos lo relacionado a permisos de edificación.-

Alcalde: yo tampoco, a mi me llega el mismo documento que le llega a los concejales por parte de la encargada de patentes, no tengo atribución de meterme en la carpetas personales-

Concejal Muñoz: ¿hay que confiar plenamente en lo que nos llega de patentes y DOM?

Alcalde: así es, por algo existe la responsabilidad administrativa de cada uno de los funcionarios a cargo de sus departamentos.-

Concejal Muñoz: Alcalde y usted como máxima autoridad ¿Qué responsabilidad tiene?

Alcalde: para otorgar un permiso dependemos de la documentación que nos mandan.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): Alcalde usted le informó al Concejo que fue a ver el mejor Centro de eventos de Pirque.-

Alcalde: Cuando solicitó el Sr. Sovino la patente de alcohol dijo que fuéramos a conocer el centro y no tengo porque ocultarlo, no es que yo me vaya a tomar un trago o hacer una estupidez donde el Sr. Sovino, quiero aclararlo.-

Sr. Carlos Cuevas (vecino sector de la Esperanza): Alcalde hay muchos vicios, entre otros; Juntas de Vecinos representados por dos amigos del Sr. Sovino.-

Alcalde: cuando nos llegan los antecedentes, actuamos en base a esos antecedentes y hoy con el abogado del SEREMI, que nos deja las cosas más claras, estamos con la posibilidad, si mañana el informe del MINVU es favorable, la Sra. Ericka debiera y que lo está diciendo aquí, anular el proceso y nosotros inmediatamente..

Sr. Cuevas (vecino sector de la Esperanza): Alcalde usted es irresponsable hace mas de dos años.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): Alcalde deje de condicionar su decisión a una actuación de la Directora de Obras.-

Alcalde: yo no estoy condicionando nada, hay que hablar con responsabilidad.-

Sra. Ericka Molina (Directora de Obras Municipales): Además esta la Contraloría fiscalizando-

Concejal Landeta: Quiero solicitar que se nos reenvíe a los concejales inmediatamente el documento que mañana llega del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Hago un llamado a todos y a los vecinos a mantener la mente fría, le reitero Alcalde la petición, para que les de la palabra a los vecinos.-

Alcalde: No tengo problema, hay que hacer las cosas en forma legal, lo acabo de decir estamos dispuestos a revocar todo lo que se ha hecho, si hay un informe que así lo diga.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): Alcalde ¿Puedo hablar?. Es un hecho irrefutable que no existe la resolución que menciona la Directora de Obras, leo parte de un Acta donde se otorgó la patente de alcohol, donde usted alcalde dice textual *“me consta que tiene todos los documentos y firmaron todos los vecinos”*,

Alcalde: El mismo documento que tienen todos los concejales. Es la carta que manda patentes.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): ¡Hágase cargo de sus dichos Alcaldej. Aquí le presento un vecino colindante que nunca firmó.-

Sr. Carlos Cuevas (vecino sector de la Esperanza): yo soy vecino colindante y no firmé.-

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): para el otorgamiento de una patente de alcoholes, no se requiere permiso de los vecinos, es solo *“previa consulta”* de la Junta de Vecinos correspondiente, no de un vecino particular.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): ¿Da fe que fue otorgado por el órgano llamado Junta de Vecinos?'

Sr. Santiago Montt (Abogado Municipal): por la Junta de Vecinos de Santa Rita, lo vio la unidad de patentes y lo aprobó.-

Alcalde: No puede pasar al Concejo sin contar con ese documento, quién da fe es la encargada de patentes comerciales.-

Sra. Pamela Aranda (Encargada de Patentes CIPAK): De hecho, siempre ha habido una preocupación por parte de los concejales que exista una carta en consulta de los vecinos.-

Concejal Landeta: A mi juicio hay documentos mucho más contundentes que la carta de los vecinos como los es la inexistencia de un documento, hago un llamado a los vecinos y a la Directora de Obras, a obrar en conciencia, sin apasionamientos.-

Alcalde: Con el documento la Directora de Obras se pronunciará y se revierte todo, así de claro. ¿Ninguna consulta más?. Abogado de esa forma no le voy a dar la palabra.-

Concejal Muñoz. Alcalde le solicito por favor que le otorgue la palabra a los vecinos que hoy nos acompañan.-

Vecino (sector de la Esperanza): La gente que viene acá, es porque elige calidad de vida y lo que está haciendo usted es un ejemplo monumental de una posición pilatesca, (me lavo las manos y restituyo la responsabilidad), los vecinos afectados nunca fueron consultados, este tema por los antecedentes que hemos visto, se va a judicializar, tome el tiempo que tome, por lo tanto esto no termina acá en el acto administrativo, caiga quién caiga.-

Alcalde: ese es el acto correcto.-

Sra. Marianne Hucke (Vecina Sector de La Esperanza): pero de parte nuestra existe una gran preocupación, señor Alcalde nuestro futuro, nuestra calidad de vida y nuestro patrimonio es lo que está en juego, no es solo una reunión de dos horas en un concejo extraordinario y les pido que en el momento de tomar decisiones también nos consideren, y se pongan una mano en el corazón, el 22 de noviembre es una fecha clave y no quisiera que esto se dilatara mas allá de ese día, con cada evento nos roban cariño y el amor de nuestros hogares y que nos tomen en cuenta, y que no nos veamos nosotros sin la capacidad de poder patalear ante un derecho nuestro como ciudadano, de vivir en un lugar tranquilo.-

Alcalde: Yo voy hacer un compromiso, llegando el documento del Ministerio de Vivienda, nosotros vamos a tener un pronunciamiento antes del día Miércoles próximo, si se puede hacer el Lunes, lo hago el mismo Lunes, ese es mi compromiso.-

Sr. Carlos Cuevas (vecino sector de la Esperanza): Mas allá de eso exigimos documentos y que los Carabineros estén informados que ese Centro “No Existe Más”, hay muchas denuncias en el Juzgado. Usted Alcalde dice que no puede hacer nada, son bellaquerías y amiguismos.-

Alcalde: yo no soy amigo del Sr. Sovino y usted está diciendo que hay funcionarios serios involucrados.-

Sr. Carlos Cuevas (vecino sector de la Esperanza): No. Es usted Alcalde, la Directora de Obras y el Sr. Sovino.-

Alcalde: con respecto a Carabineros, es parte del procedimiento, si se acaba o revoca un permiso de funcionamiento, obviamente debe ser inmediatamente oficiado a Carabineros e inspección municipal.-

Vecino (sector de la Esperanza): Como responsable del interés de una comunidad, es claro y evidente para todos que la calidad de vida en Pirque, en esa zona se ha degradado, entonces como autoridad que representa usted, ¿el interés general o el particular?, entiendo que uno se puede esconder detrás de los artículos de Ley, hay un elemento fiduciario que se le ha entregado por parte de los electores por el bien general-

Alcalde: por supuesto que tengo que velar por eso, pero también hay que acordarse, que la otra parte también tiene el derecho a demandarme y él me demanda a mí.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): Alcalde; entonces ¿quiere que lo demandemos nosotros?.-

Concejal Landeta: yo entiendo el planteamiento del vecino, en el sentido de que aquí hay un caso que para los representantes de los vecinos y para nosotros como autoridades debiera ser sagrado y que es la calidad de vida, porque a los que a todos nos ha traído a vivir a Pirque, es la calidad de vida y entiendo que usted está entre la demanda de uno u el otro, pero enfrentado a esa situación, yo creo que hay que jugársela por los vecinos.-

Alcalde: estamos de acuerdo, pero ya que esta dado el permiso y para invalidarlo necesitamos el documento oficial.-

Sr. Abel Sáez (abogado representante de los vecinos): Alcalde; con el compromiso suyo que mañana debiera salir.-

Alcalde: sí, con el compromiso que mañana debiera salir y debiera estar acá.-

Abogado SEREMI Vivienda: Se va mandar a por correo electrónico

Sra. Pamela Nielsen (Vecina Sector la Esperanza): me puedes mandar una copia a mí.-

Abogado SEREMI Vivienda: Les voy a dejar mi correo (osozap@minvu.cl).-

Sr. Carlos Cuevas (vecino sector de la Esperanza): Alcalde ¿Usted verificó si la construcción de las tres casas, cuentan con permiso?.-

Alcalde: yo no verifico eso, porque no me corresponde.-

Sr. Carlos Cuevas (vecino sector de la Esperanza): Alcalde usted siempre irresponsable

Alcalde: Yo no le puedo aceptar que me este tratando de irresponsable, porque yo tampoco fui a ver la construcción de su casa.-

Siendo las 21:18 horas se cierra la sesión

**KAREM NEUBAUER ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL**